



0013625075  
01 08 18 09 01 01 01 01 01

**PRIMER TESTIMONIO Sección "B" ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y SEIS**

En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, ante mí, Escribano Nacional Titular del Registro Notarial Once, comparece el señor **Daniel Fabian RIVADULLA**, argentino, nacido el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, Documento Nacional de Identidad número 17.795.081, constituyendo domicilio especial en Avenida Juan B. Justo 4.301 de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en carácter de **Presidente de "COYSERV S.A."**, C.U.I.T. 30-71544455-7, domiciliada legalmente en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 7.174, tercer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acreditando personería y representación con: **A) Estatuto Social** instrumentado en escritura 2.501 de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, rectificada por escritura número 2.527 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, ambas autorizadas por el escribano Rodrigo María Ibarriaga, adscripto del Registro 301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en Inspección General de Justicia con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, bajo el N° 22.978 del Libro 82 de Sociedades por Acciones; **B) Acta de Directorio** de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis mediante la cual se resuelve el traslado de la sede social, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete bajo el número 1.773 del Libro 82 de Sociedades por Acciones; **C) Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis de designación de autoridades y **Acta de Directorio** de igual fecha mediante la cual se distribuyen y aceptan los cargos del directorio, de donde surge la designación del compareciente para el cargo que detenta, inscriptas en la Inspección General de Justicia con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete bajo el número 1.773 del Libro 82 de Sociedades por Acciones, con facultades suficientes para el presente otorgamiento; **D) Acta de Directorio** de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, de convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, y Acta de



Asamblea General Extraordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, mediante la cual se resuelve aumentar el capital social y modificar el estatuto, aprobando el nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social, la que se inscribió en Inspección General de Justicia el dieciocho de julio de dos mil diecisiete bajo el número 14.120 del libro 85 de Sociedades por Acciones, toda documentación que en original tengo a la vista y que en fotocopias certificadas por mi agrago a la presente. La autorización para la realización de este acto surge del Acta de Directorio de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, la que debidamente certificada agrago a la presente formando parte integrante de éste acto y la que transcrita en sus partes pertinentes dice así: "ACTA DE DIRECTORIO En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 2017, siendo las 10,00 horas, se reúnen en la sede social sita en la Av.

Presidente: Figueroa Alcorta N° 7.174, 3° piso, los miembros del Directorio de COYSERV (la "Sociedad") que firman al pie de la presente. Abierto el acto se deja constancia que la notificación para esta reunión de Directorio fue comunicada oportunamente de conformidad con las normas estatutarias y legales vigentes. Existiendo quorum suficiente, se pasa a tratar el

primer punto del Orden del Día que dice: A continuación se pasa a dar tratamiento al segundo y último punto del Orden del Día. 2) Otorgamiento de Poderes. La Sra. Rivero expresa que por motivos operativos resulta conveniente y por lo tanto mociona y por unanimidad se resuelve otorgar un **PODER GENERAL** a favor de la Sra. **Analia Daniela GSPONER**, D.N.I. 26.773.131 para que, actuando en forma individual, realice los siguientes actos: (I) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS**: Representar a la Sociedad ante organismos públicos nacionales, provinciales o municipales del país: Estado Nacional, Estados Provinciales, Ministerios y Secretarías de Estado; Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y las direcciones que de ella dependen: Dirección General Impositiva (DGI) y Dirección General de Aduanas (DGA); direcciones de rentas provinciales y municipales; tribunales administrativos, Tribunal Fiscal de la Nación y sus similares; correos y empresas de telecomunicaciones, Mi-



02



#013625016  
CL 0119-02-00111111-01-02

isterios Nacionales de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Salud, del Interior, Obras Públicas y Vivienda, de Hacienda y Finanzas Públicas; sus secretarías, subsecretarías, direcciones, reparticiones y delegaciones; Gas del Estado o su ente residual, Ente Nacional de Regulación del Gas, y organismos que lo reemplacen o sustituyan o cualquier otro organismo nacional, provincial o municipal que pueda crearse para regular o controlar la industria del gas; organismos y entidades de control y/o fiscalización societaria tales como la Inspección General de Justicia (IGJ) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o similares de las provincias del país, la Comisión Nacional de Valores (CNV), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), la Caja de Valores S.A., y restantes mercados y bolsas de títulos valores del país; Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTESSN); el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SEULO) del MTESSN; las autoridades o entes provinciales o municipales que regulen las actividades en el campo laboral y de previsión social; el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS); el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP); el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS) dependiente del MTESSN; el Consejo del Salario Mínimo; las Obras Sociales y cualquier entidad u organismo prestador de servicios de la salud; las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART); la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT); las comisiones médicas; los Sindicatos o Asociaciones Gremiales con ámbito de representación que abarque total o parcialmente al personal de la Sociedad; la Federación Argentina de trabajadores de Gas del Estado y Afines; reparticiones autónomas, autárquicas, empresas nacionales, provinciales, municipales o mixtas o privadas de cualquier naturaleza jurídica, considerando organismos de seguridad pública, salud pública, y medio ambiente; e incluyendo empresas prestadoras de servicios públicos, distribuidoras de gas o transportistas de gas; cámaras de sociedades y agrupaciones empresarias como la Asociación de Distribuidores de Gas de la República Argentina (ADI-



1



GASI; estados y/o gobiernos extranjeros centrales, provinciales o municipales, sus entes autárquicos, o autónomos, sociedades en general y/o particulares, domiciliados en el exterior; árbitros, arbitrajes, amigables componedores, mediadores, en el país y en el extranjero. A tales fines podrán realizar todas las peticiones, solicitudes, gestiones, reclamos, denuncias, recursos administrativos, desistimientos y actos que consideren convenientes para la Sociedad, presentando toda clase de escritos y pruebas, declaraciones juradas y manifestaciones de bienes, documentos y planos, haciendo o aceptando modificaciones de los mismos, solicitando rebajas de valuaciones, pedidos de exoneración de impuestos, tasas, recargos y multas u otras sanciones, devoluciones de dinero pagado o depositado indebidamente, efectuando imputaciones o descargos, reclamando levantamiento de clausuras, tramitando cualquier expediente en todos los grados e instancias, notificándose de las decisiones que recaigan e impugnando las que fueren adversas, siguiendo la vía que estimen conveniente, interponiendo toda clase de recursos, inclusive aclaratoria, de revisión, de reconciliación de apelación, jerárquico, de queja, de rectificación, alzada, de repetición, denuncia de ilegitimidad y reclamo administrativo previo y el silencio administrativo, y concluir las tramitaciones en sede contencioso administrativa. Asimismo, actuando en forma individual, los apoderados podrán pedir y asistir a toda clase de audiencias, labrar y firmar actas; prorrogar y/o declinar jurisdicciones; retener y efectuar depósitos en conceptos jubilatorios, gestionar ante las Cajas e Institutos de Previsión social todo lo concerniente a las disposiciones legales sobre jubilaciones, pensiones, en que la Sociedad sea parte o tenga interés como entidad patronal. (2) **TRAMITES ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y/O MUNICIPALES:** Actuar en nombre y representación de la Sociedad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, direcciones generales de rentas y registros de las distintas provincias y municipalidades u organismos con simi-





ADY3625077  
GE. V. T. S. F. D. I. E. I. S. S. S. S.

lres funciones. Con facultades para: inscribir y patentar; transferir; dar de baja; conseguir títulos, comprobantes, declaraciones, escrituras públicas y demás documentos que exijan las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes en especial lo estatuido por el art. 47 de la Ley N° 6582/58 modificado por la Ley N° 14.467, Decreto N° 5120/62, la Ley N° 22.977 y toda otra normativa que la reemplace o sustituya en el futuro; referidos a: automotores, acoplados y cualquier otro vehículo de propiedad de la Sociedad. Representar a la Sociedad y entender en causas que se tramitan contra ella por ante: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA); Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; direcciones generales de rentas de las distintas provincias y municipalidades u organismos con similares funciones, tribunales, autoridades y entidades públicas competentes. Presentando declaraciones, escritos, documentos y pruebas de toda clase e interponiendo recursos de ley, efectuando pagos y consignaciones; aceptando recibos y prestando conformidad. Las presentes facultades incluyen las necesarias para realizar todos los actos y gestiones a fin de dar cumplimiento con la transferencia de los automotores, acoplados y vehículos. (3) **RETIRO DE CORRESPONDENCIA Y OTROS VALORES:** Retirar de oficinas de correo y/o empresas de telecomunicaciones, reparticiones de la Secretaría de Comunicaciones y de la Secretaría de Transporte y su continuadora, empresas privadas y mensajerías, correspondencia y otros valores remitidos a nombre de la Sociedad en forma postal, telegráfica, encomienda, giras postales, valores declarados, etc. La apoderada no podrá sustituir el presente poder en todo o en parte a favor de terceros. Por último, el Directorio resuelve por unanimidad autorizar a los Sres. Directores para que cualquiera de ellos en forma indistinta eleva a escritura el poder otorgado, con facultades para firmar toda aquella documentación pública y/o privada que fuera pertinente a tales efectos. No habiendo más asuntos por tratar se cierra la presente reunión, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta, siendo las 10:25 horas." **ES COPIA FIEL DE**





PARTES PERTINENTES DEL ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE precedentemente relacionada y transcripta, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocación y acreditado que concurre DICE. Que en virtud del Acta de Directorio transcripta en sus partes pertinentes, Otorga un PODER GENERAL a favor de la señora Analía Daniela GSPONER, Documento Nacional de Identidad número 26.773.131, para que en nombre y representación de "COYSERV S.A." ejecute cada uno de los actos citados en el Acta de Directorio de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, relacionada y transcripta en sus partes pertinentes, en la forma indicada precedentemente, de acuerdo con la voluntad de la mandante, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos a sus efectos en su texto y contenido, formando parte integrante de la presente escritura, el que no podrá ser sustituido. Previa lectura y ratificación firma el compareciente de conformidad per ante mí de todo lo cual doy fe: Daniel Fabián RIVADULLA. Ante mí: Ramón I. BOSCH TAGLE (está mi sello) CONCUERDA con su escritura matriz que bajo el número expresado posó ante mí al folio ciento cuarenta y nueve del protocolo sección B de éste Registro Dccc a mi cargo. Para LA APODERADA expido este PRIMER TESTIMONIO en tres sellos de actuación notarial números A013625075, A013625076 y A013625077, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. CONSTE.



CERTIFICADO que la fotocopia que en tres (3) ejemplares se otorga a la vista de la escritura matriz que se otorga en Córdoba, de 20 de septiembre de 2017, consta.



LEGALIZACION



R001910475  
CC.CC. (NÚMERO DE CUI) CI

BOSCH TAGLE, Ramón Ignacio

\*010044 0001222232-P\*

CÓRDOBA, 07 de septiembre de 2017

CDG

Eric Roberto FERRER FONTANA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA  
ANT. N° 58841/05  
INTERD. N° 1042/05 DE LA JEF. DE C. E. C. C. C.



GABRIEL BARGA MONTAÑO  
Abogado Sr. Montal 17  
CÓRDOBA

del Registro 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en Inspección General de Justicia con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, bajo el N° Libro 82 de Sociedades por Acciones; B) Acta de Directorio de fecha catorce de febrero de dos mil dieciséis mediante la cual se resuelve el traslado de la sede social, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete bajo el número 1.773 del Libro 82 de Sociedades por Acciones; C) Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis de designación de directores y Acta de Directorio de igual fecha mediante la cual se distribuyen y aceptan los cargos del directorio, de donde surge la designación del compareciente para el cargo que desempeña en la Inspección General de Justicia con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete bajo el número 1.773 del Libro 82 de Sociedades por Acciones, con facultades para el presente organismo; D) Acta de Directorio de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, de convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, y Acta de

*M*



N 025078674



FOLIO 6825, PRIMERA COPIA. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: "COYSERV

S.A." ESCRITURA NUMERO MIL NOVECIENTOS NOVETA Y CUATRO. En la ciudad

de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de dos mil veinte, ante

mi, Escribano Público, comparece **Cristian Adrián NAVARRO**, argentino, nacido el 23 de

mayo de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 31 446 179 y del C.U.I.T.

número 20-31446179-8, casado, con domicilio en la Avenida Figueroa Alcorta número 7174,

3º piso, de esta ciudad, persona de cuyo conocimiento doy fe. Concorre a este acto en su

carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta ciudad bajo el rubro de "COYSERV

S.A.", con domicilio en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número 7174, 3º piso, de esta

ciudad, acreditando la representación y personería invocadas a mérito de la siguiente

documentación: a) Estatutos Sociales elevados a escritura pública 2501, de fecha 15 de

noviembre de 2016 y su escritura rectificatoria 2527, de fecha 17 de noviembre de 2016,

ambas pasadas por ante el Escribano Rodrigo M. Iturriga a los folios 8.522 y 8.645,

respectivamente, de este registro, inscriptas en forma conjunta en la Inspección General de

Justicia el 22 de noviembre de 2016, bajo el número 22928, del Libro 82, Tomo de Sociedades

por acciones; b) Cambio de sede social resuelto por Acta de Directorio de fecha 14 de

diciembre de 2016, inscripto en la Inspección General de Justicia el 25 de enero de 2017, bajo

el número 1773, del Libro 82, Tomo de Sociedades por acciones; c) Acta de Asamblea de

fecha 20 de septiembre de 2017 de Modificación de Estatuto y Texto Ordenado, inscripta en

Inspección General de Justicia el 30 de octubre de 2017, bajo el número 22359, libro 86, tomo

de Sociedades por Acciones; d) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de abril de

2019 de elección de autoridades y acta de directorio de fecha 24 de abril de 2019 de

distribución de cargos, inscriptas en forma conjunta en la Inspección General de Justicia el 6

de junio de 2019, bajo el número 10756, libro 95, tomo de Sociedades por Acciones. La

documentación relacionada en su original tengo a la vista y en fotocopia la mencionada en los





N 025078674

incisos a) a c) obra agregada al folio 7686 del protocolo correspondiente al año 2018 y la mencionada en el inciso d) al folio 7936 del protocolo correspondiente al año 2019, surgiendo del mismo las facultades para este acto. Y en tal virtud, asegurando la plena vigencia de la representación invocada, el compareciente me solicita la transcripción del acta de asamblea y el correspondiente registro de asistencia, que resuelve la modificación de los artículos 9º, 12º y 13º de los estatutos sociales, que en este acto me exhibe y copiados en su orden, y en sus partes pertinentes la primera y la última literalmente dicen así: **“ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** A los 24 días del mes de abril de 2020, siendo las 14:27 horas, se celebra la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de **COYSERV S.A.** (en adelante, la “Sociedad”). La reunión se efectúa a distancia, conforme las disposiciones de la Resolución General N. 11/2020 de la Inspección General de Justicia (la “IGJ”), debido a la situación mundial de público conocimiento (COVID-19). Al respecto, el sistema utilizado es Microsoft Teams, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Microsoft, Versión N. 2019 en la nube, que permite: (i) la libre accesibilidad de los participantes; (ii) la transmisión simultánea de audio y video; (iii) la participación con voz y voto en la reunión; y (iv) la grabación de la reunión. El modo de acceso y utilización del sistema ha sido difundido, con anticipación suficiente a la reunión, no habiendo surgido observaciones sobre el particular. La Secretaria del Directorio, Sra. Daniela Nazareno, comienza a grabar el acto y exhibe su DNI N. 26.856.004. A medida que los participantes se suman a la reunión, se les solicita exhibir su DNI a los fines de autenticar su identidad. De este modo, se acredita la participación en el acto de las siguientes personas: Sr. Cristian Adrián Navarro, DNI N. 31.446.179, Presidente del Directorio; Sr. Esteban Leandro Perez Monti, DNI N. 26.281.593, en representación de los accionistas Distribuidora de Gas del Centro S.A. (“DGCE”), Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (“DGCU”), e Inversora de Gas del Centro S.A. (“IGCE”); Los Sres. Juan Enrique Pitrelli, DNI N. 22.964.079, Lucas





N° 025078675



Nicholson, DNI N. 32.151.298, y Carlos Adolfo Zlotnitzky, DNI N. 28.425.172, miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. No se encuentran presentes representantes de la IGJ. Toma la palabra el Sr. Presidente quien declara abierto el acto, e informa que la Sociedad no ha publicado los avisos de convocatoria dado que la Asamblea reviste el carácter de unánime conforme lo establecido en el artículo 237 "in fine" de la Ley General de Sociedades N. 19.550 (la "LGS"). Asimismo, hace constar: Que se encuentran presentes los tres (3) accionistas de la Sociedad, todos debidamente representados en los términos del Art. 239 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (la "LGS"), habiendo acreditado su respectiva personería por un total de 27.758.880 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Valor Nomina \$1.- (un peso) cada una y con derecho a un voto por acción, conforme lo dispuesto en el Estatuto Social, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, que representan el 100% del capital social y de los votos de la Sociedad; Que conservará una copia en soporte digital de la reunión, por el término de 5 años, la que estará a disposición de cualquier socio que la solicite; Que, cuando cesen las medidas que restringen la circulación de las personas: (i) La reunión será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y que él mismo suscribirá el acta copiada al libro; y (ii) Se efectuarán los asientos correspondientes en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1, a partir del folio N. 10, y se procederá a gestionar las firmas correspondientes. No mediando objeción alguna, se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: **1. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.** Toma la palabra el Sr. Esteban Leandro Perez Monti, en representación de los tres accionistas de la Sociedad (DGCE, DGCU e IGCE) y manifiesta que por unanimidad de acciones con derecho a voto los accionistas **RESUELVEN** que el acta sea firmada por el Sr. Presidente, conforme las disposiciones de la Resolución General 11/2020 de la IGJ, y por él mismo, en representación de los accionistas. ... 7.





N 025078675

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS NOVENO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

El Sr. Pérez Monti manifiesta que es voluntad de los Accionistas reformar los artículos noveno y décimo tercero del Estatuto Social a fin de incluir la posibilidad de celebrar reuniones de Directorio y de Asamblea por videoconferencia en los términos de la Resolución General N° 11/2020 de la IGJ. Adicionalmente, resulta conveniente en esta oportunidad reformar en el mismo sentido el artículo décimo segundo del Estatuto Social sobre la sindicatura. En virtud de lo expuesto, manifiesta que por unanimidad de acciones con derecho a voto se **RESUELVE**: (i) Reformar los artículos noveno, décimo

segundo y décimo tercero del Estatuto Social, por los argumentos expuestos; (ii) Omitir la transcripción de los mismos, ya que son de conocimiento de los Sres. accionistas; y (iii) Transcribir en el acta de Asamblea a copiar a libros la redacción final de los artículos reformados, la que es de conocimiento de los Sres. accionistas. A continuación se transcribe la redacción

aprobada de los artículos noveno, décimo segundo y décimo tercero: **ARTÍCULO 9°:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por 3 (tres) Directores Titulares y 3 (tres) Directores Suplentes, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser re-elegidos indefinidamente. En su primera reunión, el Directorio designará al Presidente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Las reuniones del Directorio podrán celebrarse a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, y en la medida que se garantice: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; (ii) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; (iii) la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; (iv) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; (v) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que debe estar a disposición





*[Handwritten signature]*



N 025078676



de cualquier accionista que la solicite; (vi) que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante legal; y (vii) que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. A los efectos del quórum, se computará tanto a los Directores presentes físicamente como a los que participaron a distancia. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por los directores y síndicos presentes, en su caso. Aquellos directores participantes por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, podrán firmar por medio de la autorización prevista en el artículo 266 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Los miembros del órgano de fiscalización o, en su defecto, quien presida la reunión, deberán dejar expresa constancia en el acta de los nombres de los directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. **ARTICULO 12°:** En tanto la Sociedad se encuentre encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) en el supuesto del inciso 2), un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por la Asamblea por el término de un ejercicio, pudiendo ser re-elegidos; b) en los demás supuestos, por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, con mandato por un ejercicio, pudiendo ser re-elegidos. Las reuniones de la Comisión Fiscalizadora podrán celebrarse a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos y en la medida que se garanticen las previsiones dispuestas en el artículo 9 del





N 025078676

presente Estatuto. **ARTICULO 13°:** Las Asambleas serán convocadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ya sea en primera o segunda convocatoria, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Las asambleas podrán convocarse en primera y segunda convocatoria en forma simultánea. Las asambleas podrán celebrarse a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos y en la medida que se garantice: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; (ii) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; (iii) la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de administración, en su caso; (iv) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; (v) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que debe estar a disposición de cualquier accionista que la solicite; (vi) que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante legal; y (vii) que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Toma la palabra el Sr. Juan Enrique Pitrelli, miembro de la Comisión Fiscalizadora, y manifiesta que, atento a la celebración del acto a distancia y, considerando las disposiciones de la RG IGJ N. 11/2020, hace constar que la presente Asamblea se celebró en cumplimiento de tales disposiciones, y que las decisiones fueron regularmente tomadas. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:40 hs., se da por finalizada la reunión. Siguen firmas ilegibles." Lo TRANSCRIPTO es copia fiel del original que tengo a la vista y en fotocopia agrego a la presente, obrante a fojas 31 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia el 13 de Diciembre de 2016, bajo el número





*[Handwritten signature]*



N 025078677



83804-16. Y II) "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DE 2020. Número de Orden Año 2020 ACCIONISTA Nombre y apellido completo Documento de Identidad Domicilio REPRESENTANTE Nombre y apellido completo Documento de Identidad Domicilio CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS NUMEROS DE LOS CERTIFICADOS ACCIONES O CERTIFICADOS CAPITAL CANTIDAD DE VOTOS FIRMAS Día Mes 1 Distribuidora de Gas del Centro S.A. RPC - IGJ Bs.As. - 01/12/92 N° 11671 - L° 112 - T° A de S.A. Av. Presidente Figueroa Alcorta N° 7.174, 3° piso, C.A.B.A.-legal Esteban Leandro Pérez Monti DNI: 26.281.593 Lavalle N° 1.675, piso 8° Of 6 C.A.B.A. 12.491.496 12.491.496 2 Distribuidora de Gas Cuyana S.A. RPC - IGJ Bs.As. - 01/12/92 N° 11669 - L° 112 - T° A de S.A. Av. Presidente Figueroa Alcorta N° 7.174, 3° piso, C.A.B.A.-legal Esteban Leandro Pérez Monti DNI: 26.281.593 Lavalle N° 1.675, piso 8° Of 6 C.A.B.A. 12.491.496 12.491.496 3 Inversora de Gas del Centro S.A. RPC - IGJ Bs.As. - 16/12/92 N° 12.291 - L° 112 - T° A de S.A. Av. Presidente Figueroa Alcorta N° 7.174, 3° piso, C.A.B.A.-legal Esteban Leandro Pérez Monti DNI: 26.281.593 Lavalle N° 1.675, piso 8° Of 6 C.A.B.A. 2.775.888 2.775.888 27.758.880 27.758.880 Siendo las 11 h. del día 5 de agosto de 2020 se procede a efectuar las anotaciones correspondientes al presente registro, con el detalle de los accionistas que participaron de la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de COYSERV S.A., celebrada a distancia el día 24 de abril 2020, en los términos de lo previsto por la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia. Participaron 3 (tres) accionistas, debidamente representados, por un total de 27.758.880 acciones que representan el 100% del capital y votos de la Sociedad. Siguen dos finnas. Cristian Adrian Navarro Juan Enrique Pitrelli Presidente Síndico." Lo TRANSCRIPTO es copia fiel del original que tengo a la vista y en fotocopia agrego a la presente, obrante a fojas 10 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de





N 025078677

Asistencia a Asambleas número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia el 13 de diciembre de 2016, bajo el número 83806-16.- Por último el compareciente AUTORIZA a los señores Cristian Adrián Navarro, Esteban Leandro Pérez Monti, Mariana Paula Recio, Ludmila Malavolta, Matias Recio y/o a quienes ellos autoricen, para que uno cualquiera de ellos, en forma indistinta, realice los trámites necesarios ante los organismos de control que correspondan a los efectos de proceder a la inscripción de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de accionistas celebrada el 24 de abril de 2020, quedando facultados para suscribir toda la documentación pública y/o privada que corresponda, efectuar publicaciones legales, certificar documentación, firmar y presentar declaraciones juradas, incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo 37 de la Resolución de la IGJ N° 7/2015, contestar vistas, realizar modificaciones y los cambios que sean menester, a fin de proceder a su inscripción. LEIDA que le se ratificó en su contenido firmando por ante mi doy fe. **Cristian Adrián NAVARRO.**

Esta mi sello. Ante mi: **JOAQUÍN E. URRESTI.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 6825 del registro 501 a mi cargo. Para **LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** en cuatro fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente de la N 025078674 a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



*[Handwritten signature]*



D 000100456



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOAQUIN ESTEBAN URRESTI obrantes en el documento anexo expedido con fecha 06/08/2020 y firmado por el referido escribano en Foja N° N - 25078677. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, [www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires veicita el carácter de Escribano Legalizador de VIRGINIA JUDITH BENFIELD, Matrícula 4773 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento Buenos Aires, 06/08/2020 15:08:11.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2020 - Año del Gobierno Manuel Belgrano

*M*  
LOURDES GAVIER BARCIA MONTANA  
Asesora Ej. Nivel II  
Humana  
CORDOBA



Número Correlativo I.G.J.:  
SOC. ANONIMA

1906830

CUIT:

Razón Social:  
COYSERV

(antes):

Número de Trámite: 9155304

C.Trám. Descripción

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 1994

y/o instrumentos privados: -



Inscrito en este Registro bajo el numero: 8516  
del libro: 100 , tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 2020

MARTIN JOSEF  
COORDINADOR  
OPTO. REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



\*0881209\*

